

## HOSPITAL ESCUELA



### PLIEGO DE CONDICIONES

**COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP PARA LA “ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS” PARA EL HOSPITAL ESCUELA.**

**Fuente de Financiamiento:**

***SEFIN***

**HONDURAS/TEGUCIGALPA. M.D.C.,19 OCTUBRE  
2021**

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Señores

XXXXXXXXXX

Presente

El Hospital Escuela, por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, según los artículos No.6 y No7 de la Ley de Contratación del Estado, invita a potenciales Oferentes a presentar ofertas para el proceso de **COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP para la “ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**. Presentando su oferta en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, siendo fecha limite el día **Viernes 29 de octubre del 2021, de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.**, en sobre cerrado de conformidad a las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones mismo que se adjunta a la invitación. **No se recibirán ofertas posteriores a la fecha señalada.**

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta Original a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del día de la fecha de apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

A fin de asegurar su participación en este proceso se requiere su confirmación inmediata a través de Dirección de correo electrónico [licitaciones@hospitalescuela.edu.hn](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu.hn) y [martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn) en la cual deberá informar lo siguiente:

1. ES OBLIGATORIO CONFINACIÓN DE RECIBIDO, EN CASO QUE LA EMPRESA NO DECIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SOLICITAMOS DETALLAR LAS RAZONES.

TEGUCIGALPA M.D.C., 22 DE OCTUBRE DEL 2021,

**ABOGADA STEFANY MORENO MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA INTERINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## HOSPITAL ESCUELA

NÚMEROS TELEFÓNICOS 2232-2322 EXT. 203 Y 255

### SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en los art. 6 y art.7, así mismo en el código de Ética del Servidor Público en los art.5 y art. 6, el Hospital Escuela garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente asimismo aplicando los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invitamos a Potenciales Oferentes para presentación de ofertas, según se detalla en el cuadro siguiente:

<b>COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP PARA LA “ADQUISICIÓN DE PANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS” PARA EL HOSPITAL ESCUELA.</b>			
<b>No.</b>	<b>Cantidad solicitada</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Artículos</b>
1	1200	C/U	<b>PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS:</b> Descartables con adaptador estándar para máquinas de electrocauterio, para uso en pacientes pediátricos, para ser utilizadas en cauterios Monopolar.

- a) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.
- b) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de una (1) copia, ambas deben de venir selladas en sus sobres correspondiente.
- c) Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en formato digital, ya sea en USB o CD que sea editable (Word o Excel), de la carta propuesta, listado de precios, Especificaciones Técnicas, Imágenes (equipo de bioseguridad, accesorios, etc.) en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200x200 pixeles.

## **COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP**

- d) Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.
- e) Se deberá presentar una muestra representativa de la partida ofertada; de preferencia una muestra en físico del bien a ofertar, en caso de no contar con la misma presentar, literatura, imágenes descriptivas firmada y sellada por la empresa.
- f) Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

### **OBJETO DE LA COMPARACIÓN:**

El presente proceso se desarrolla con el propósito de que se realice la Adquisición de, Planchas de Electrocauterio Pediátricas, mediante COVID 19- Contratación Directa, en donde la comisión Interventora tiene a bien Autorizar y Ejecutar en el marco, de la Ley, el “PLAN DE URGENCIAS DE ADQUISICIÓN DE COMPRAS COVID-19 AÑO 2021, propuesto por las diferentes Direcciones del Hospital Escuela mediante Acta No.CI-HE-003-2021.

### **DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

1. Se procederá al análisis, la evaluación y adjudicación del proceso, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) oferta por partida.
2. “El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.
3. “El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:
  - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

## VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de *treinta (30)* días contados a partir de la fecha de presentación.

## DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. **Presentación de la Oferta** la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmada y sellada por la persona legalmente responsable de todo acto relacionado con la oferta. **(Documentos No Subsanables)**
2. **Lista de precios por partida individual**, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa. **(Documentos No Subsanables)**
3. Acompañar **Garantía de Mantenimiento de Oferta Original**, la cual deberá incluir número, nombre y tipo de contratación, cláusula obligatoria, beneficiario. **(Documentos No Subsanables)**
4. **Constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE)**. En caso de estar en proceso de inscripción, acompañar Constancia de presentación de su Solicitud de inscripción ante la ONCAE. (Documento Subsanable)  
**En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).**
5. **Fotocopia Legible de Acreditación del Poder de Representación**, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley (Documento Subsanable).
6. **Fotocopia Legible del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante**; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público) (Documento Subsanable);

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

7. **Declaraciones Juradas Del Representante legal:** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: (Documento Subsanable)
- a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
  - b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  - c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos;
  - d) Declaración Jurada de integridad
8. **Acreditar Experiencia previa comprobada y Documentada en lo ofertado:** se refiere en la presentación de documentos como ser: *Constancias de satisfacción, órdenes de compras, contratos suscritos con otras instituciones públicas y privadas, en ventas y montos similares al objeto de esta contratación.* (Documento Subsanable)

**Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el Código del Notariado.**

### ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS.

Todo aquel que requiera alguna aclaración sobre los Pliegos de Condiciones, deberá comunicarse con El Hospital Escuela, vía correo electrónico a: [licitaciones@hospitalescuela.edu.hn](mailto:licitaciones@hospitalescuela.edu.hn). y [martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn](mailto:martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn) El Hospital Escuela responderá de igual manera a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital Escuela durante los primeros dos (2) días siguientes al de la publicación en el portal de Honducompras y/o después de recibida la invitación de manera oficial, no se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas a todos los posibles oferentes que hayan confirmado su deseo de participación en el proceso.

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

### SUBSANACIONES A LAS OFERTAS.

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

Diferencias entre las cantidades establecidas por *El Hospital Escuela* y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por *El Hospital Escuela*.

Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario,

*El Hospital Escuela* realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

En estos casos el oferente deberá subsanar el efecto u omisión dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

### GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un Dos (2%) por ciento del monto total de la oferta y tendrá una vigencia durante treinta (30) días, después del período de validez inicial de la Oferta, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado (es decir un plazo de sesenta (60) días calendario)

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

**\*En caso de ser adjudicado** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del valor del contrato, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente por un plazo de tres (3) meses. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”.
2. **GARANTÍA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva de los materiales objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL HOSPITAL”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de uno (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos. - documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

## **APERTURA DE OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará el día lunes 01 de Noviembre del año 2021, a partir de la 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.

## **PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Posteriormente se procederá a la notificación de adjudicación una vez aprobada el acta de resolución.



# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## **PLAZO DE ENTREGA:**

Una vez adjudicado se proceda a la ENTREGA INMEDIATA de los suministros establecidos en la Covid19-Contratación Directa No.19-2021, como plazo máximo 5 días.

## **DOCUMENTO DE FIRMA POR LA ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con lo ofertado y las condiciones para esto establecidas, el oferente se le recomienda la adjudicación podrá firmar un Contrato o podrá estar sujeto a una Orden de Compra los cuales regularan el proceso en cuestión.

## **PLAZO CONTRACTUAL**

Contratos: la vigencia del mismo será de tres (3) meses a partir de la firma del mismo por ambas partes.

## **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

## **Disposiciones Generales del Presupuesto 2021**

*“ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de Bienes/Servicios/Suministros que celebren las Instituciones del Sector Público.”*

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## SECCIÓN II FORMULARIOS

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CCD N°. :*[Indicar el número del proceso]*

Nombre de Contratación Directa: *[indicar el nombre del Llamado]*

A:*[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Contratación Directa, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes/Servicios de conformidad con el proceso por contratación directa y de acuerdo con los tiempos de entrega establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en *treinta (30) días*, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de:  
*[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la Fecha d*

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente *[indicar el nombre de la empresa]* Datos Generales *[Indicar dirección y números telefónicos]*

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ CCD N°: _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción	Fecha de disponibilidad del producto	Cantidad	Precio Unitario	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos si se adjudicado	Precio Unitario + Impuestos (col.5+6)	Precio Total (col.7x4)
[Indicar No. PDA]		[Indicar el tiempo estimado de entrega del producto,		[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos pro cada equipo]	[indicar precio total unitario más impuestos]	[indicar precio total por equipo ]
						<b>Precio Total OFERTA</b>	

Firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FIANZA / GARANTÍA** a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en el proceso por cotización.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

### **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación: \_\_\_\_\_”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe privada, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones privadas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la Republica y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, el Contralor y Subcontralor General de la Republica, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## **FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo nos comprometemos a:

1. Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso \_\_\_\_\_ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA.**
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
  - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
  - d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

- e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre de la Empresa:

\_\_\_\_\_

Partida No. \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_

<b>Especificaciones Técnicas Solicitadas por el Hospital</b>	<b>Especificaciones Técnicas Ofrecidas por la Empresa</b>	<b>Observaciones</b>
<i>En cuanto a la columna de especificación Técnica solicitada por el Hospital Escuela, el oferente deberá transcribir literalmente las especificaciones según se detallan en el pliego de condiciones, se prohíbe la modificación de las mismas</i>	<i>En esta columna de especificación Técnica Ofrecidas deberá detallar la descripción del producto, fecha de elaboración y vencimiento, marca, lote si aplica y tiempo de entrega.</i>	

Modelo: \_\_\_\_\_

**Deberá presentar muestra significativa, de preferencia una muestra en físico del bien a ofertar, en caso de no contar con la misma presentar, literatura descriptiva o fotografías de los productos que está ofertando la empresa.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**

# COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

## SECCIÓN IV FORMULARIO DEL CONTRATO

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. xx-2021

#### CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP para la “ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA”

**Nosotros:** **STEFANY MORENO MARTÍNEZ**, Mayor de edad, abogada, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1990-06863 y de este domicilio, actuando en su condición de Directora Interina de Gestión Administrativa Financiera, cargo autorizado mediante Oficio No. CI-HE-1537-2021, del 23 de junio de 2021 y ratificado mediante Acuerdo de Delegación No. CI-HE. 003/2021, de fecha 01 de julio de 2021, concediendo las facultades para este tipo de actos según consta en los numerales 8) y 16) de dicho Acuerdo, ambos documentos emitidos por el órgano máximo superior con amplios poderes conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública tal y como lo es la Comisión Interventora de El Hospital Escuela, siendo el Órgano Directivo del mismo y por ende le corresponde celebrar y adjudicar contratos que celebre, facultada según Decreto Ejecutivo No. PCM -078-2018, Acuerdo 223-2018 ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-069-2019, Acuerdo No. 45-2019 prorrogado en fecha 30 de junio del año 2021, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-070-2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021; que la Comisión es Órgano Directivo del mismo y por ende le corresponde celebrar y adjudicar contratos que celebre, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará “**EL HOSPITAL**” y por la otra parte **xxxxxx**, mayor de edad, xxx, xxx, con tarjeta de identidad No. xxx-xxx-xxx, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **xxx xxxx xxx**, sucursal en Honduras, acreditando sus facultades legales mediante punto de agenda autorizado y firmado por su Director Único, en la ciudad de xxx, Estado de xxx, , debidamente autenticado por Notario de ese País e inscrito bajo Matrícula No. xxx , inscrito con presentación No.xxxxx del Registro Mercantil Centro Asociado de la Ciudad de xxx xxx; Sociedad Mercantil constituida según lo dispuesto en la Resolución No. xx xxx, de fecha xxx de xxx de xxx, otorgada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, debidamente inscrita con No. xxx del Tomo xxx, del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de xx xx xx; con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará, “**EL PROVEEDOR**”, ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente **CONTRATO DE PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS, PARA EL HOSPITAL ESCUELA**”, de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este Contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP para la “ADQUISICIÓN DE, PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS, PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, aprobada y autorizada por la Comisión Interventora del Hospital Escuela mediante Acta No. XX XXX XX de fecha xx de xx del año 2021; en cumplimiento al pedido **No. 61-2021**, solicitado por el Almacén de

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

Laboratorio Clínico. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este Contrato es la “ADQUISICIÓN DE, PLANCHAS DE ELECTROCAUTERIO PEDIÁTRICAS, PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este Contrato se compromete a suministrar EL PROVEEDOR, deberá entregarlo según lo establecido en el pliego de condiciones, addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) Los bienes o servicios suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte de “EL HOSPITAL” para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para esta labor se dispondrá con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de personal técnico que nombre “EL HOSPITAL”. 3) Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes suministrados durante la vigencia de la garantía presentada. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la ofertada, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente Contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.						
N° PD A	Nombre del Bienes/Servicios/S uministros	Cantidad	Precio unitario	15% de imp. I.S.V.	Precio unitario + imp./v (15%)	Valor Total en Lempiras (L)
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	1	XXXXX	XXXXX	Xxxxxx	xxx
<b>TOTAL</b>		<b>XXXXXXXXXXXX</b>				

**CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción de “EL HOSPITAL” y del representante legal de EL PROVEEDOR. La **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que se efectúen, se requiere que los reactivos deberán tener un vencimiento de por lo menos un (1) año como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega, ya que por su naturaleza química y/o enzimática su vencimiento sea antes de un (1) año. “EL PROVEEDOR” deberá entregar nota de compromiso para cambio de producto, contados a partir de la fecha de entrega en el **Laboratorio Clínico**, lo cual será supervisado por “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto de Contrato, deberá realizarla "EL PROVEEDOR" de la forma siguiente: \_\_\_\_\_:

ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD DE UNIDADES
1a	<i>[insertar número de días]</i> días a partir de la notificación de adjudicación acompañada del acta de resolución, al proveedor dejando constancia de la fecha de recibido.	
2a	<i>[insertar número de días]</i> días a partir de la notificación de adjudicación acompañada del acta de resolución, al proveedor dejando constancia de la fecha de recibido.	
3a	<i>[insertar número de días]</i> días a partir de la notificación de adjudicación acompañada del acta de resolución, al proveedor dejando constancia de la fecha de recibido.	

**CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este Contrato es de **xxxx xxx xxx**. El pago correspondiente se efectuará mediante Contrato, en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Laboratorio Clínico de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el Contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada. **CLAUSULA OCTAVA: DE LOS IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, “EL HOSPITAL” **retendrá y enterará** al Servicio de Administración de Rentas (SAR), los impuestos que conforme a ley correspondan, entregando a “EL PROVEEDOR”, el respectivo comprobante de retención ( Reglamento de Retención , modificado mediante Decreto 058-2014, artículo 51). **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el xx de xx de xxx, con opción a prórroga. **CLAUSULA DECIMA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE BIENES:** “EL HOSPITAL”, podrá hacer devoluciones o reclamos de los dentro del



## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

periodo de garantía cuando se compruebe su mala calidad, como resultado del análisis técnico de los mismos. En este caso “**EL PROVEEDOR**”; deberá reponer los mismos en un plazo máximo de treinta (30) días calendario y deberán ser devueltos y sustituidos por uno de igual o superior característica de las señaladas en la Cláusula Cuarta de este documento, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que el Almacén de Laboratorio comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar que la entrega de los nuevos bienes se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Cláusula Quinta. La devolución de los reactivos e insumos por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “**EL HOSPITAL**” efectúe el pago, “**EL PROVEEDOR**” debe entregar los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra; **b)** Factura comercial y recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela; **c)** Acta de recepción definitiva de los bienes; **d)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato, **e)** Solvencia fiscal vigente; **f)** Copia de autorización de pago emitida por “**EL PROVEEDOR**”; **g)** Copia de constancia bancaria acreditando número de cuenta a la que se efectuará la transferencia de pago. EL pago se hará a más tardar 45 días calendario después de la presentación de la documentación completa y recibida a satisfacción el total de los insumos recepcionados. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El pago del valor de este Contrato será financiado con fondos 11 SEFIN, objeto de gastos xxx, xxxx, xxxx. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “**EL PROVEEDOR**” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a “**EL HOSPITAL**”, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva acta de recepción debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando EL HOSPITAL hubiere incurrido en mora de recibir y **EL PROVEEDOR** haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida a “**EL HOSPITAL**”. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SEGURO:** De conformidad con los **INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS)**, **EL PROVEEDOR deberá de contratar un seguro** que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de la mercancía, el cual deberá cubrir el valor total del Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” y de acuerdo a este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “**EL HOSPITAL**”. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, serán ventiladas conforme al Derecho Administrativo, siendo competente para conocer el Juzgado de lo Contencioso Administrativo como lo determina el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **xx xxx xxx**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “**EL HOSPITAL**”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Para efecto de notificaciones entre “**EL PROVEEDOR**” y **EL**

## **COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP**

HOSPITAL”, deberá hacerse por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **"EL HOSPITAL"**: Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, Tel 2232-6278, y por **"EL PROVEEDOR"**: Sociedad Mercantil xxx xxx xxx, a su representante legal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **"EL PROVEEDOR"** a **"EL HOSPITAL"**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la Cláusula Séptima o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **"EL HOSPITAL"** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso y de suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **"EL PROVEEDOR"** deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del Contrato, pero únicamente por el monto del suministro que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato en aplicación del artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, **"EL HOSPITAL"** podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibido a **"EL PROVEEDOR"** la cesión de este Contrato o subcontratación a terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **"EL HOSPITAL"**. La violación de esta Cláusula dará lugar a la resolución del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SANCIONES:** 1) Si **"EL PROVEEDOR"** incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el Contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. 2) Si **"EL PROVEEDOR"** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la **Cláusula Sexta**, se le aplicará la multa de Cero Punto Treinta y Seis Por Ciento (0.36%), en relación al monto del saldo del Contrato por el incumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido con el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente. 4) Si **"EL PROVEEDOR"** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSAS DE**

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

**RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si **EL PROVEEDOR** no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **"EL HOSPITAL"**. 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la Sociedad Mercantil **xxxx xxxx xxxx**. 5) Si el **"PROVEEDOR"**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso xx xx o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL PROVEEDOR"** o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2021; 9) Por mutuo consentimiento, y 10) Las demás que establezca expresamente el Contrato, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PENAL:** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes, dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que **"EL HOSPITAL"** tenga en virtud del Contrato, este podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá dar por terminado el Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS:** **"EL PROVEEDOR"**, está en la obligación de presentar a favor de **"EL HOSPITAL"**, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato según lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se entregará al momento de suscribir el Contrato y estará vigente hasta treinta (30) días, después de su vigencia, (Artículo No. 101 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía deberá llevar una Cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **"EL HOSPITAL"**, acompañada de un Certificado de Incumplimiento, emitido por **EL HOSPITAL**. b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los Bienes objeto del Contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción por **"EL HOSPITAL"**. La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del BIEN por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de **"EL HOSPITAL"**, acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por **"EL HOSPITAL"**. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de reponer los bienes defectuosos. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de condiciones b) La oferta y sus demás documentos; c) Acta de apertura de ofertas d) Informe de análisis y recomendación de adjudicación e) Resolución en la que se adjudicó el Contrato y la notificación de la

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

adjudicación f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; c) Disposiciones Presupuestarias vigentes; d) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DE INTEGRIDAD. “EL PROVEEDOR” y “EL HOSPITAL”.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de evitar las prácticas de corrupción y de apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, libre y voluntariamente se comprometen a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que se tiene, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. **3)** A que durante la ejecución del Contrato ninguna persona actúe indebidamente a nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, **REALICE:** **a)** Practicas corruptivas: entendiendod estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Practicas colusorias, entendiendod éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios con terceros, con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistentes, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula ante el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor

## COVID 19-CONTRATACIÓN DIRECTA No. 19-2021-HE-ADPEP

y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los ( ) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**ABOG. STEFANY MORENO MARTÍNEZ**  
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA. A.i.  
HOSPITAL ESCUELA

**xxxxxxx**  
APODERADA LEGAL

FECHA:  
HORA:

**\*NOTA: ESTE CONTRATO ES UN FORMATO Y PUEDE SUFRIR DE CAMBIOS EN SU VERSIÓN FINAL.**